



DECRETO Nº 2448/25

San Martín de los Andes, 03 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.267/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.267/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 21 de fecha 28 de Agosto de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.
DESPACHO

MPyH. Matías D. Fernández Consult
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

ALCARCO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos
Secretario de Cultura
Municipalidad de S.M.A

Arq. Paula Destéfano
Secretaria Planificación y
Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

Martín Rodríguez
Secretario del CoPE y gestión
de proyectos para el desarrollo
Municipalidad de SMA

Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"